INPEC

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE** | Atención y Tratamiento – Proyectos Productivos | | | |
| **TIPO DE RECURSO** | INVERSIÓN | Código BPIN | FUNCIONAMIENTO | **Propios** |
| **CÓDIGO PAA** | 535 | | | |
| **FECHA** | 21/05/2026 | | | |

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
## MÍNIMA CUANTÍA

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo -CPMSPTR- se creó mediante resolución 2546 del 03 de marzo de 2010.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo -CPMSPTR- del INPEC, en aras de brindarle al personal privado de la libertad de los diferentes pabellones un mejor servicio y de la mano con el trabajo que se lleva a cabo para la resocialización del personal interno mediante el trabajo social se requiere el suministro a precio unitario de productos de aseo (químicos fabricados artificiales o industriales hechos por el hombre), para ser comercializados a las personas privadas de la libertad mediante el almacén expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de puerto triunfo, así mismo, se requiere para el área de asadero y panadería para sus zonas comunes.

En este sentido, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo -CPMSPTR- del INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, considera necesario realizar la adquisición a precio unitario de productos de aseo y químicos, para ser comercializados en el almacén expendio de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo -CPMSPTR- del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Para tal fin, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo -CPMSPTR- del INPEC, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir los productos de

aseo y químicos. La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del estudio previo, con el cual se adelantará la selección del contratista que suministre los elementos requeridos.

La relación de los productos de aseo relacionados es solicitada de acuerdo a reportes del almacén expendio son los que más demanda presentan por parte de los privados de la libertad y, por lo tanto, tienen una alta rotación. Se hace esta relación de implementos de aseo priorizando las necesidades dado el presupuesto asignado. Asi mismo, son estos elementos los necesarios para realizar aseo en las zonas comunes y de trabajo de las áreas de asadero y panadería.

Por lo anterior, el director del ERON toma la decisión como ordenador del gasto, y teniendo necesidades estatales por satisfacer mediante la contratación de bienes y servicios tratados y con el único objetivo de buscar la forma de que estos sean satisfechos en condiciones de oportunidad y de inmediatez, ordena iniciar proceso de contratación para la adquisición a precio unitario de productos de aseo y químicos para ser comercializados en el almacén expendio de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo -CPMSPTR- del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

En conexidad con lo expuesto, y ante la posibilidad de otorgar mayores alternativas para que las personas privadas de la libertad puedan acceder a los bienes o requerimientos básicos, el Código Penitenciario y Carcelario contempla la viabilidad de que en las Cárceles de reclusión existan almacenes expendios donde la población privada de la libertad pueda obtener alimentos de buena calidad.

La necesidad presentada por la CPMS DE PUERTO TRIUNFO se encuentra establecida en el Plan Anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de Proyectos Productivos iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A PRECIO UNITARIO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA REALIZAR LIMPIEZA A LAS DIFERENTES ÁREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, Y PARA SER COMERCIALIZADOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO"

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

### 2.1. OBJETO

**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A PRECIO UNITARIO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA REALIZAR LIMPIEZA A LAS DIFERENTES ÁREAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, Y PARA SER COMERCIALIZADOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO"**

### 2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA realizara la entrega de los productos mediante suministro a solicitud del responsable de la actividad asadero, de acuerdo al plan de entregas parciales.

a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo y posterior contrato.
b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), al momento de entrega de los bienes contratados debe ser igual a las ofrecidas en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Adicionalmente, el interesado, debe hacer entrega total de los productos solicitados, de acuerdo con lo requerido por la supervisión del contrato.
e) El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.
f) Es deber del oferente leer detenidamente el estudio previo porque en este se plasmará lo que después será la comunicación de aceptación de oferta (contrato.) La CPMS de Puerto Triunfo a través del supervisor del contrato exigirá que las especificaciones técnicas sean las correctas.

## 2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y sservicios UNSPSC, como se indica a continuación:

| CODIGO | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 47131807 | producto de uso final (E) | Equipos y suministros de limpieza | Suministros para aseo | Soluciones de limpieza y desinfección | blanqueadores |
| 53131608 | producto de uso final (E) | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Artículos de tocador y cuidado personal | Baño y cuerpo | Jabones |
| 47131811 | producto de uso final (E) | Equipos y suministros de limpieza | Suministros para aseo | Soluciones de limpieza y desinfección | Productos de lavandería |
| 47132102 | producto de uso final (E) | Equipos y suministros de limpieza | Suministros para aseo | Kits de limpieza | Kits de limpieza para uso general |
| 47131801 | producto de uso final (E) | Equipos y suministros de limpieza | Suministros para aseo | Soluciones de limpieza y desinfección | Limpiador de pisos |
| 14111704 | Materias primas (B) | Materiales y productos de papel | Productos de papel | Productos de papel para uso personal | Papel higiénico |
| 53131628 | producto de uso final (E) | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Artículos de tocador y cuidado personal | Baño y cuerpo | Shampoo |
| 47131604 | producto de uso final (E) | Equipos y suministros de limpieza | Suministros para aseo | Escobas, traperos, cepillos y accesorios | Escobas |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 53131606 | producto de uso final (E) | Ropa maletas y productos de aseo personal | Artículos de tocador | Baño y cuerpo | desodorantes |
| 41104211 | Componentes y suministros (D) | Equipos y suministros de laboratorio, de medición, observación y de pruebas | Equipo de laboratorio y científico | Equipos y suministros de purificación de agua para laboratorio | Suavizantes |

### 2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

**Rubro: A-05-01-01-003-005 BSITEM 718 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) -Pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros. - EXPENDIO**

| No. | Clasificación UNSPSC | Especificaciones técnicas | Cantidad estimada | Unidad de medida |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 53131608 | Jabón en barra azul: jabón anhidro, glicerina, ayudante de lavado, colorante y perfume pasta cuadrada fragancia a citronela en presentación x 300 gramos C/u mediante el proceso de saponificación de grasas, diseñado para el lavado y limpieza de todo tipo de ropa. Es un producto biodegradable, de alta durabilidad y poder de limpieza, especialmente eficaz para remover manchas difíciles y despercudir prendas blancas y de color. Su apariencia es una pasta sólida cuadrada de tono azul característico, con fragancia herbal de citronela. Contiene un 68 % ± 1 % de jabón anhidro, con un máximo de 0.30 % de álcalis libres (expresados como NaOH), un 16 % máximo de materia insoluble en alcohol, y un 8 % máximo de materia insoluble en agua. | 720 | Unidad |
| 2 | 47132102 | Escoba mango plástico cuerpo de madera cerda plástica dura de rosca. | 15 | Unidad |
| 3 | 47132102 | Escoba mango plástico cuerpo de madera cerda plástica suave de rosca. | 15 | Unidad |
| 4 | 53131608 | Jabón de baño: jabón de baño antibacterial elaborado con palmito de sodio y oleato de sodio y laurato cítrico *,trocorocarbaño,pentato de pentasodio**ácido edronico y amarillo. Además, elimina el 99.9% de las bacterias 110 gr. En diferentes fragancias. Unidad (barra) | 450 | Unidad |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 47131807 | Blanqueador en su presentación de 460 ml - Liquido desinfectante para ropa blanca | 650 | Unidad |
| 6 | 53131608 | Jabón en polvo máximo poder por 1000 grs | 300 | Unidad |
| 7 | 53131608 | Lavaplatos en presentación de 450 gramos es un detergente formulado para el lavado manual de loza y utensilios de cocina, disponible comúnmente en formato de crema concentrada o pasta. Se caracteriza por su fórmula concentrada de alto rendimiento y su poder desengrasante superior, que le permite arrancar eficazmente la grasa más pegada y difícil, incluso actuando de manera efectiva en agua fría. | 150 | Unidad |
| 8 | 53131606 | desodorante en formato sachet (sobre) de 8,5 a 12 gramos en una presentación individual y portátil de uso generalmente masculino. A menudo es en crema o gel antitranspirante, diseñada para ofrecer una protección efectiva contra la transpiración y el mal olor corporal. Este tipo de desodorante suele incorporar tecnologías activas —como el sistema Control Activ-Tech™ o variantes Xtreme— que se activan con el calor corporal para proporcionar una protección duradera, frecuentemente de hasta 24 o 48 horas, según la versión específica. | 548 | Unidad |
| 9 | 14111704 | El Rollo papel higiénico es un producto de higiene personal diseñado para ofrecer suavidad, resistencia y confort en su uso diario. este papel higienico acolchado grande doble hoja x 35 a 37 mts por 1 rollo. Cuenta con empaque primario: bolsa y tubo de cartónreciclable y biodegradable. | 120 | Unidad |
| 10 | 53131628 | El shampoo en sobre de 18 ml es un producto diseñado para el cuidado del cabello y el cuero cabelludo, especialmente para combatir la caspa. Generalmente incluye ingredientes clave como el piritionato de zinc, que es el agente antifúngico que ayuda a controlar la caspa, y otros componentes como agentes limpiadores, acondicionadores y humectantes. Estos ingredientes trabajan en conjunto para limpiar el cabello, aliviar la picazón y la irritación del cuero cabelludo, y prevenir la reaparición de la caspa. | 180 | Unidad |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 | 41104211 | Suavitel para ropa en doypack presentación pequeña y/o personal de 430 ml | 150 | Unidad |

| **Rubro: A-05-01-01-003-005 BSITEM 718 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) -Pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros. - ASADERO** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Clasificación UNSPSC** | **Especificaciones técnicas** | **Cantidad estimada** | **Unidad de medida** |
| 12 | 53131608 | Jabón liquido en presentación bidón de 19 a 20 litros lavaloza con poder arrancar grasa de uso doméstico y/o industrial | 1 | Unidad |
| 13 | 47131807 | Cloro Bidón de 20 litro para uso doméstico en superficies y objetos listo para usar. | 1 | Unidad |
| 14 | 47132102 | Esponjas de lavar losa para uso doméstico y/o industrial | 21 | Unidad |
| 15 | 47132102 | Esponjas brilladoras para lavar y brilla para calderos obrilla inoxidable: Diseñadas específicamente con tela metálica o abrasiva para dar brillo sin rayar | 20 | Unidad |
| 16 | 47132102 | Desengrasante liquido en presentación de bidón de 19 a 20 litros, sin olor o con olor cítrico suave | 1 | Unidad |
| 17 | 47132102 | traperos para piso con cabo de madera de dolor blanco y negro | 1 | Unidad |
| 18 | 53131608 | Detergente en polvo cítrico en presentación de bulto de 20 kilos | 1 | Unidad |
| 19 | 47132102 | Toallas de microfibra para limpieza domestica de 35 cm | 1 | Unidad |

| **Rubro: A-05-01-01-003-005 BSITEM 718 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) -Pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros. - PANADERÍA** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Clasificación UNSPSC** | **Especificaciones técnicas** | **Cantidad estimada** | **Unidad de medida** |
| 20 | 53131608 | Jabón liquido en presentación bidón de 19 a 20 litros lavaloza con poder arrancar grasa de uso doméstico y/o industrial | 2 | Unidad |
| 21 | 53131608 | Jabón liquido neutro en presentación bidón de 19 a 20 litros con poder arrancar grasa | 1 | Unidad |
| 22 | 47131807 | Cloro Bidón de 20 litro para uso doméstico en superficies y objetos listo para usar. | 1 | Unidad |
| 23 | 47132102 | Esponjas de lavar losa para uso doméstico y/o industrial | 34 | Unidad |
| 24 | 47132102 | Esponjas brilladoras para lavar y brilla para calderos obrillo inoxidable: Diseñadas | 20 | Unidad |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | específicamente con tela metálica o abrasiva para dar brillo sin rayar | | |
| 25 | 47132102 | Desengrasante liquido en presentación de bidón de 19 a 20 litros, sin olor o con olor cítrico suave | 2 | Unidad |
| 26 | 53131608 | Detergente en polvo cítrico en presentación de bulto de 20 kilos | 2 | Unidad |
| 27 | 47132102 | haragán para piso de 60 a 90 cm con es una herramienta de limpieza profesional diseñada para arrastrar, secar y eliminar líquidos, lodos o residuos sólidos. Consta de un cabezal metálico o plástico (45-90 cm) con borde de goma reemplazable o doble goma, y un mango ergonómico, ideal para superficies lisas, cerámicas, madera y entornos industriales. | 2 | Unidad |

### 2.2.3 Otras especificaciones técnicas requeridas

a. Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, toda vez que son productos para comercialización a las PPL del ERON.

b. El oferente debe ser coherente con la relación calidad – precio, debido a que son productos para ser comercializados a las PPL del ERON.

c. Si el oferente llegase a resultar adjudicatorio del proceso las fechas de expiración de los productos debe ser próxima no menor a 90 días calendario del día de entrega de los productos. Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a noventa (90) días en los casos que aplique.

d. No se aceptan productos con etiqueta promocional. En el caso de productos de promoción estos se aceptarán solo como unidad y/o volumen adicional a las cantidades de pesajes solicitado para cada producto respectivamente, estos deberán de ser la misma marca y estar contenidos en el mismo empaque.

e. El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el termino de respuesta de la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por el ordenador del gasto.

f. Cambiar los elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 72 horas después de verificado el estado de los mismos.

g. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado nacional y de muy buena calidad.

h. El oferente debe adjuntar en documento por escrito que los productos si cuentan con el registro sanitario vigente del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

por parte de la secretaria de salud (este documento debe ser bajo la responsabilidad de cada oferente).

i. La entrega de los insumos se hará sin costo alguno para la CPMS PUERTO TRIUNFO por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

j. La entrega de los productos se hará sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo. por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, en horas de la mañana los días lunes a viernes en horarios desde las 8:00 am hasta las 12:00 m. y de 1:30 p.m. hasta las 03:30 p.m.

k. Este proceso es de suministro, esto quiere decir varias entregas programadas con anticipación por el supervisor, de acuerdo a las necesidades de la CPMS PUERTO TRIUNFO o terminación del rubro asignado presupuestal o lo primero que suceda.

l. Se debe aportar ficha técnica de cada uno de los productos ofertados.

m. Se debe aportar imagen legible de cada uno de los productos ofertados

**NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

## 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las normas civiles y comerciales aplicables a la contratación estatal, la tipología contractual procedente para satisfacer la presente necesidad corresponde a un Contrato de Compraventa, toda vez que el objeto contractual consiste en la adquisición de bienes determinados, a cambio de un precio previamente pactado y conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

## 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 30 de agosto de 2026, o hasta agotar el monto presupuestal del contrato, lo que primero suceda, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán y/o entrega de productos objeto del contrato se efectuarán en el municipio de Puerto Triunfo – Antioquia en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo ubicada en el Km 115 vía Medellín Bogotá, corregimiento de Doradal. Así mismo, los días de recepción será de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:30 p.m. a 03:45 p.m. de conformidad con la necesidad que se requiera por parte del supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales se fija el mismo domicilio al que se refiere el párrafo anterior.

## 2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías).
d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo mediante el funcionario que el ordenador del gasto designe.
e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
f) Constituir póliza a favor del Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación. (Si aplica).
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
i) Para la adjudicación, el proveedor deberá suscribir factura a nombre de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo con NIT. 900.356 765-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
j) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
k) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

### 2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Disponer de los elementos objeto del contrato en un término menor a (3) tres días posterior de la firma del acta de inicio, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la actividad productiva del asadero de cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de puerto triunfo.
b) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos.
c) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
d) El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.
e) Debe hacer entrega total de los productos solicitados, de acuerdo con lo requerido en el pedido enviado por el supervisor del contrato.

## 2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de proyectos productivos, o por quien el ordenador del gasto designe y quien será notificado por escrito, por el área de contratación del ERON.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por el INPEC para el presupuesto de la vigencia **2026**, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

## 2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a dos (02) posibles proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta de algunos proponentes.

### a) HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | NO. CONTRATO | ENTIDAD COMPRADORA | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 005 DE 2022 | CPMS PUERTO TRIUNFO | AHRO SOLUCIONES SAS | $ 17.330.000 | SECOP II |
| 2023 | 008 de 2023 | CPMS PUERTO TRIUNFO | SUMINISTROS MAYBE SAS | $ 31.713.840 | SECOP II |
| 2024 | SASI 001 DE 2024 | CPMS PUERTO TRIUNFO | INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA SAS | $19.298.774 | SECOP II |
| 2025 | OC 154862 | CPMS PUERTO TRIUNFO | POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE | $21.598.787 | TVEC |

### b) HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | No. CONTRATO | ENTIDAD COMPRADORA | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | SASI-001-2023 | EP GUADUAS | Contratar la adquisición de productos alimenticios (productos paquetes) para ser comercializados en el proyecto productivo expendio de la Penitenciaria De Media | $ 212.778.846 | SECOP II |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Seguridad La Esperanza De Guaduas Cundinamarca | | |
| 2024 | SASI-001-2024 | Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad de Guaduas | Contratar el suministro de productos alimenticios (paquetes) para ser comercializados en el proyecto productivo expendio de la Penitenciaria De Media Seguridad La Esperanza De Guaduas Cundinamarca | $ 246.875.600 | SECOP II |
| 2025 | SASI-001-2025 | Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad de Guaduas | Contratar el suministro de productos alimenticios (paquetería) para la comercialización a través del proyecto productivo expendio de la Penitenciaria De Media Seguridad La Esperanza De Guaduas - Cundinamarca | 224.455.064 | SECOP II |

## c) ANÁLISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que las personas naturales y/o jurídicas mencionadas en el análisis del sector respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. De igual forma, se tomó también en cuenta los precios de la tienda virtual del estado colombiano, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar los productos objeto del contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Por ende, se evidencia lo siguiente:

| A-05-01-01-003-005 BSITEM 718 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) -Pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros. - EXPENDIO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Especificaciones técnicas | Resumen del producto | Cantidad estimada | Unidad de medida | Cotización 1 Precios TVEC | Cotización 2 Licitaciones y asesorías Liccont | Valor promedio unitario | Valor Cantidad estimada |
| 1 | Jabón en barra azul: jabón anhidro, glicerina, ayudante de lavado, colorante y perfume pasta cuadrada fragancia a citronela en presentación x 300 gramos C/u mediante el proceso de saponificación de grasas, diseñado para el lavado y limpieza de todo tipo de ropa. Es un producto biodegradable, de alta durabilidad y poder de limpieza, especialmente eficaz para remover manchas difíciles y despercudir prendas blancas y de color. Su apariencia es una pasta sólida cuadrada de tono azul característico, con fragancia herbal de citronela. Contiene un 68 % ± 1 % de jabón anhidro, con un máximo de 0.30 % de álcalis libres (expresados como NaOH), un 16 % máximo de materia insoluble en alcohol, y un 8 % máximo de materia insoluble en agua. | barra azul para ropa por 300 gramos la unidad | 720 | Unidad | $ 4.133,00 | $ 4.600,00 | $ 4.366,50 | $ 3.143.880,00 |
| 2 | Escoba mango plástico cuerpo de madera cerda plástica dura de rosca. | Escoba con cerdas suaves con cabo | 15 | Unidad | $ 10.200,00 | $ 10.100,00 | $ 10.150,00 | $ 152.250,00 |
| 3 | Escoba mango plástico cuerpo de madera cerda plástica suave de rosca. | Escoba con cerdas duras con cabo | 15 | Unidad | $ 5.474,00 | $ 10.100,00 | $ 7.787,00 | $ 116.805,00 |
| 4 | Jabón de baño: jabón de baño antibacterial elaborado con palmito de sodio y oleato de sodio y laurato cítrico *,trocorocarbaño,pentato de pentasodio **ácido edronico y amarillo. Además, elimina el 99.9% de las bacterias 110 gr. En diferentes fragancias. Unidad (barra) | Jabon de baño en barra de 110 gramos | 450 | Unidad | $ 3.200,00 | $ 5.400,00 | $ 4.300,00 | $ 1.935.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Blanqueador en su presentación de 460 ml - Liquido desinfectante para ropa blanca | Limpido para ropa blanca | 650 | Unidad | $ 4.403,00 | $ 6.300,00 | $ 5.351,50 | $ 3.478.475,00 |
| 6 | Jabón en polvo máximo poder por 1000 grs | Jabon en polvo | 300 | Unidad | $ 9.700,00 | $ 13.200,00 | $ 11.450,00 | $ 3.435.000,00 |
| 7 | Lavaplatos en presentación de 450 gramos es un detergente formulado para el lavado manual de loza y utensilios de cocina, disponible comúnmente en formato de crema concentrada o pasta. Se caracteriza por su fórmula concentrada de alto rendimiento y su poder desengrasante superior, que le permite arrancar eficazmente la grasa más pegada y difícil, incluso actuando de manera efectiva en agua fría. | Crema lavaloza de 450 gramos | 150 | Unidad | $ 7.854,00 | $ 8.600,00 | $ 8.227,00 | $ 1.234.050,00 |
| 8 | desodorante en formato sachet (sobre) de 8,5 a 12 gramos en una presentación individual y portátil de uso generalmente masculino. A menudo es en crema o gel antitranspirante, diseñada para ofrecer una protección efectiva contra la transpiración y el mal olor corporal. Este tipo de desodorante suele incorporar tecnologías activas —como el sistema Control Activ-Tech™ o variantes Xtreme— que se activan con el calor corporal para proporcionar una protección duradera, frecuentemente de hasta 24 o 48 horas, según la versión específica. | Desodorante en sachet uso personal | 548 | Unidad | $ 1.071,00 | $ 2.500,00 | $ 1.785,50 | $ 978.454,00 |
| 9 | El Rollo papel higiénico es un producto de higiene personal diseñado para ofrecer suavidad, resistencia y confort en su uso diario. este papel higienico acolchado grande doble hoja x 35 a 37 mts por 1 rollo. Cuenta con empaque primario: bolsa y tubo de cartónreciclable y biodegradable. | rollo de papel higienico | 120 | Unidad | $ 3.836,00 | $ 3.600,00 | $ 3.718,00 | $ 446.160,00 |
| 10 | El shampoo en sobre de 18 ml es un producto diseñado para el cuidado del cabello y el cuero cabelludo, especialmente para combatir la caspa. Generalmente incluye ingredientes clave como el piritionato de zinc, que es el agente antifúngico que ayuda a controlar la caspa, y otros componentes como agentes limpiadores, acondicionadores y humectantes. Estos ingredientes trabajan en conjunto para limpiar el cabello, aliviar la picazón y la irritación del cuero cabelludo, y prevenir la reaparición de la caspa. | shamppo en sachet uso personal | 180 | Unidad | $ 1.900,00 | $ 1.400,00 | $ 1.650,00 | $ 297.000,00 |
| 11 | Suavitel para ropa en doypack presentación pequeña y/o personal de 430 ml | aromatizante para ropa uso personal | 150 | Unidad | $ 4.522,00 | $ 5.900,00 | $ 5.211,00 | $ 781.650,00 |
| | | | | | | | $ 76.289,00 | $ 15.998.724,00 |

**A-05-01-01-003-005 BSITEM 718 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) -Pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros. - ASADERO**

| No. | Especificaciones técnicas | Resumen del producto | Cantidad estimada | Unidad de medida | Cotización 1 Precios TVEC | Cotización 2 Licitaciones y asesorías Liccont | Valor promedio unitario | Valor Cantidad estimada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Jabon liquido en presentacion bidon de 19 a 20 litros lavaloza con poder arranca grasa de uso domestico y/o industrial | Jabon liquido lava loza bidon x 19 a 20 litros | 1 | Unidad | $ 122.222,00 | $ 209.300,00 | $ 165.761,00 | $ 165.761,00 |
| 14 | Cloro Bidón de 20 litro para uso doméstico en superficies y objetos listo para usar. | Cloro y/o limpido de 20 litros | 1 | Unidad | $ 119.475,00 | $ 136.400,00 | $ 127.937,50 | $ 127.937,50 |
| 15 | Esponjas de lavar losa para uso domestico y/o industrial | Esponjas lavalosa | 21 | Unidad | $ 1.309,00 | $ 2.400,00 | $ 1.854,50 | $ 38.944,50 |
| 16 | Esponjas brilladoras para lavar y brilla para calderos obrillo inoxidable: Diseñadas específicamente con tela metálica o abrasiva para dar brillo sin rayar | esponjas brilladoras | 20 | Unidad | $ 4.500,00 | $ 7.000,00 | $ 5.750,00 | $ 115.000,00 |
| 17 | Desengrasante liquido en presentación de bidon de 19 a 20 litros, sin olor o con olor citrico suave | desengrasante liquido en bido de 20 litros | 1 | Unidad | $ 126.712,00 | $ 186.000,00 | $ 156.356,00 | $ 156.356,00 |
| 18 | traperos para piso con cabo de madera de dolor blanco y negro | trapero para piso | 1 | Unidad | $ 12.400,00 | $ 13.200,00 | $ 12.800,00 | $ 12.800,00 |
| 19 | Detergente en polvo citrico en presentación de bulto de 20 kilos | jabon en polvo presentacion en bulto | 1 | Unidad | $ 185.000,00 | $ 162.800,00 | $ 173.900,00 | $ 173.900,00 |
| 20 | Toallas de microfibra para limpieza domestica de 35 cm | | 1 | Unidad | $ 3.090,00 | $ 13.200,00 | $ 8.145,00 | $ 8.145,00 |
| | | | | | | | $ 652.504,00 | $ 798.844,00 |

| A-05-01-01-003-005 BSITEM 718 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) -Pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú entre otros. - PANADERÍA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Especificaciones técnicas | Resumen del producto | Cantidad estimada | Unidad de medida | Cotización 1 Precios TVEC | Cotización 2 Licitaciones y asesorías Liccont | Valor promedio unitario | Valor Cantidad estimada |
| 21 | Jabon liquido en presentacion bidon de 19 a 20 litros lavaloza con poder arranca grasa de uso domestico y/o industrial | Jabon liquido lava loza bidon x 19 a 20 litros | 2 | Unidad | $122.222,00 | $ 209.300,00 | $165.761,00 | $ 331.522,00 |
| 22 | Jabon liquido neutro en presentacion bidon de de 19 a 20 litros con poder arranca grasa | Jabon liquido neutro bidon x 19 a 20 litros | 1 | Unidad | $124.200,00 | $ 206.200,00 | $165.200,00 | $ 165.200,00 |
| 23 | Cloro Bidón de 20 litro para uso doméstico en superficies y objetos listo para usar. | Cloro y/o limpido de 20 litros | 1 | Unidad | $119.475,00 | $ 136.400,00 | $127.937,50 | $ 127.937,50 |
| 24 | Esponjas de lavar losa para uso domestico y/o industrial | Esponjas lavalosa | 34 | Unidad | $ 1.309,00 | $ 2.400,00 | $ 1.854,50 | $ 63.053,00 |
| 25 | Esponjas brilladoras para lavar y brilla para calderos obrillo inoxidable: Diseñadas específicamente con tela metálica o abrasiva para dar brillo sin rayar | esponjas brilladoras | 20 | Unidad | $ 4.500,00 | $ 7.000,00 | $ 5.750,00 | $ 115.000,00 |
| 26 | Desengrasante liquido en presentación de bidon de 19 a 20 litros, sin olor o con olor citrico suave | desengrasante liquido en bido de 20 litros | 2 | Unidad | $126.712,00 | $ 186.000,00 | $156.356,00 | $ 312.712,00 |
| 27 | Detergente en polvo citrico en presentación de bulto de 20 kilos | jabon en polvo presentacion en | 2 | Unidad | $185.000,00 | $ 162.800,00 | $173.900,00 | $ 347.800,00 |
| 28 | haragan para piso de 60 a 90 cm con es una herramienta de limpieza profesional diseñada para arrastrar, secar y eliminar líquidos, lodos o residuos sólidos. Consta de un cabezal metálico o plástico (45-90 cm) con borde de goma reemplazable o doble goma, y un mango ergonómico, ideal para superficies lisas, cerámicas, madera y entornos industriales. | haragan para piso | 2 | Unidad | $ 51.251,00 | $ 85.300,00 | $ 68.275,50 | $ 136.551,00 |
| | | | | | | | $865.034,50 | $ 1.599.775,50 |

Una vez realizado el promedio entre la cotización (1) cotización y precios de la TVEC, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

## 2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 18.397.343) M/CTE, excluido Iva** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

A continuación, se relacionan los **precios techos** por producto establecidos en el análisis del mercado así:

| No. | BSITEM | RUBRO PRESUPUESTAL | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA | VALOR PROMEDIO UNITARIO | VALOR CANTIDAD ESTIMADA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 718 | A-05-01-01-003-005 | barra azul para ropa por 300 gramos la unidad | Unidad | 720 | $4.366,50 | $ 3.143.880,00 |
| 2 | 718 | A-05-01-01-003-005 | Escoba con cerdas suaves con cabo | Unidad | 15 | $10.150,00 | $ 152.250,00 |
| 3 | 718 | A-05-01-01-003-005 | Escoba con cerdas duras con cabo | Unidad | 15 | $7.787,00 | $ 116.805,00 |
| 4 | 718 | A-05-01-01-003-005 | Jabón de baño en barra de 110 gramos | Unidad | 450 | $4.300,00 | $ 1.935.000,00 |
| 5 | 718 | A-05-01-01-003-005 | Límpido para ropa blanca | Unidad | 650 | $5.351,50 | $ 3.478.475,00 |
| 6 | 718 | A-05-01-01-003-005 | Jabón en polvo | Unidad | 300 | $11.450,00 | $ 3.435.000,00 |
| 7 | 718 | A-05-01-01-003-005 | Crema lavaloza de 450 gramos | Unidad | 150 | $8.227,00 | $ 1.234.050,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 718 | A-05-01-01-003-005 | Desodorante en sachet uso personal | Unidad | 548 | $1.785,50 | $ 978.454,00 |
| 9 | 718 | A-05-01-01-003-005 | rollo de papel higiénico | Unidad | 120 | $3.718,00 | $ 446.160,00 |
| 10 | 718 | A-05-01-01-003-005 | shampoo en sachet uso personal | Unidad | 180 | $1.650,00 | $ 297.000,00 |
| 11 | 718 | A-05-01-01-003-005 | aromatizante para ropa uso personal | Unidad | 150 | $5.211,00 | $ 781.650,00 |
| 12 | 718 | A-05-01-01-003-005 | Jabón liquido lava loza bidón x 19 a 20 litros | Unidad | 1 | $165.761,00 | $ 165.761,00 |
| 13 | 718 | A-05-01-01-003-005 | Cloro y/o límpido de 20 litros | Unidad | 1 | $127.937,50 | $ 127.937,50 |
| 14 | 718 | A-05-01-01-003-005 | Esponjas lavaloza | Unidad | 21 | $1.854,50 | $ 38.944,50 |
| 15 | 718 | A-05-01-01-003-005 | esponjas brilladoras | Unidad | 20 | $5.750,00 | $ 115.000,00 |
| 16 | 718 | A-05-01-01-003-005 | desengrasante liquido en bidón de 20 litros | Unidad | 1 | $156.356,00 | $ 156.356,00 |
| 17 | 718 | A-05-01-01-003-005 | trapero para piso | Unidad | 1 | $12.800,00 | $ 12.800,00 |
| 18 | 718 | A-05-01-01-003-005 | jabón en polvo presentación en bulto por 25 kilos | Unidad | 1 | $173.900,00 | $ 173.900,00 |
| 19 | 718 | A-05-01-01-003-005 | Toallas | Unidad | 1 | $8.145,00 | $ 8.145,00 |
| 20 | 718 | A-05-01-01-003-005 | Jabón liquido lava loza bidón x 19 a 20 litros | Unidad | 2 | $165.761,00 | $ 331.522,00 |
| 21 | 718 | A-05-01-01-003-005 | Jabón liquido neutro bidón x 19 a 20 litros | Unidad | 1 | $165.200,00 | $ 165.200,00 |
| 22 | 718 | A-05-01-01-003-005 | Cloro y/o límpido de 20 litros | Unidad | 1 | $127.937,50 | $ 127.937,50 |
| 23 | 718 | A-05-01-01-003-005 | Esponjas lavaloza | Unidad | 34 | $1.854,50 | $ 63.053,00 |
| 24 | 718 | A-05-01-01-003-005 | esponjas brilladoras | Unidad | 20 | $5.750,00 | $ 115.000,00 |
| 25 | 718 | A-05-01-01-003-005 | desengrasante liquido en bidón de 20 litros | Unidad | 2 | $156.356,00 | $ 312.712,00 |
| 26 | 718 | A-05-01-01-003-005 | jabón en polvo presentación en bulto por 25 kilos | Unidad | 2 | $173.900,00 | $ 347.800,00 |
| 27 | 718 | A-05-01-01-003-005 | haragán para piso | Unidad | 2 | $68.275,50 | $ 136.551,00 |
| - | - | **TOTAL** | | | | | **$18.397.343** |

**Nota 1:** Lo anterior corresponde al nombre y/o resumen del producto, es decir, las especificaciones técnicas (gramaje y demás especificaciones) que se debe satisfacer son las que están en este estudio previo, literal 2.2.2 especificaciones técnicas y 2.2.3 otras especificaciones técnicas requeridas.

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

## 2.12. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo pagará al contratista el valor del contrato así:

Se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

a) Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
b) Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
c) Informe de ejecución del contratista.
d) Certificación de cumplimiento del supervisor.
e) Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
f) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
g) Los demás documentos que sean requeridos por el área de Gestión Corporativa del ERON.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma que la entidad estatal estime durante la ejecución del contrato.

Cumplir con los siguientes requerimientos para el momento de facturar:

Se debe indicar a los proveedores y contratistas la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que:

1. El proveedor cuando nos cree como cliente deberá digitar como correo receptor el siguiente: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

2. por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera bienes y servicios; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$.

Ejemplo:
Contrato No. XXXXX (Número del contrato); proyectosproductivos.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co

3. Cuando la factura sea remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

Segunda forma: Cuando la factura emitida a través del software gratuito de la DIAN, proveedor tecnológico o software propio, ha sido rechazada.

1. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben re-enviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera:

Ejemplo: (Asunto)
Contrato No. XXXXX (Número del contrato); proyectosproductivos.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co

2. Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #$, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta.

3. Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, desde el área de Gestión Corporativa, comunica lo siguiente:

| RUBRO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| A-05-01-01-003-005 EXPENDIO | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)- Pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros. | Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".MJD-CER26-0000373-10000 de enero 13 del 2026, pág. 26. | Retención en la fuente por compra. 2.5% (Aplica para no autorretenedores).<br><br>Estampilla del 0.04% Universidad Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid<br><br>Estampilla del 0.04% Institución Universitaria Digital de Antioquía IUDIGITAL.<br><br>Estampilla del 0.04% ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado.<br><br>Reteica 1%, cuando sea el caso. |
| A-05-01-01-003-005 ASADERO | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)- Pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros. | | |
| A-05-01-01-003-005 PANADERIA | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)- Pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros. | | |
| REC26. Por valor $ 18.400.000 cuyo objeto es: "Contratar la adquisición a precio unitario de productos y elementos de aseo para realizar limpieza a las diferentes áreas de proyectos productivos y para ser comercializados a las personas privadas de la libertad que redimen en el área de talleres de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Puerto Triunfo" | | | |

**Nota:** Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

## 2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **4326 del 18 de marzo de 2026** Por un valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 18.400.000,00) M/CTE.**, expedido por la Dg. Diana Hernández - responsable del área de Presupuesto del ERON.

## 3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades técnicas y jurídicas de la entidad.

Cuando se presente una sola oferta, la CPMS de Puerto Triunfo aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

## 3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

## 3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

### 3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **MÁXIMO tres (03)** contratos ejecutados, **que la suma sea mayor al 90% del presupuesto estimado del objeto a contratar** y cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. La CPMS de Puerto Triunfo, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

**NOTA:** Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

### 3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad). En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de dos (2) de contratos integrantes, para efecto de verificar los dos (2) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los dos (2) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan

desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

### 3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo requerido en el numeral 2.2.3 otras especificaciones técnicas requeridas, que se encuentran establecidas en el estudio previo, de igual forma se reitera en este numeral:

a. Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, toda vez que son productos para comercialización a las PPL del ERON.

b. El oferente debe ser coherente con la relación calidad – precio, debido a que son productos para ser comercializados a las PPL del ERON.

c. Si el oferente llegase a resultar adjudicatorio del proceso las fechas de expiración de los productos debe ser próxima no menor a 90 días calendario del día de entrega de los productos. Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a noventa (90) días en los casos que aplique.

d. No se aceptan productos con etiqueta promocional. En el caso de productos de promoción estos se aceptarán solo como unidad y/o volumen adicional a las cantidades de pesajes solicitado para cada producto respectivamente, estos deberán de ser la misma marca y estar contenidos en el mismo empaque.

e. El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el termino de respuesta de la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por el ordenador del gasto.

f. Cambiar los elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 72 horas después de verificado el estado de los mismos.

g. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado nacional y de muy buena calidad.

h. El oferente debe adjuntar en documento por escrito que los productos si cuentan con el registro sanitario vigente del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA por parte de la secretaria de salud (este documento debe ser bajo la responsabilidad de cada oferente).

i. La entrega de los insumos se hará sin costo alguno para la CPMS PUERTO TRIUNFO por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

j. La entrega de los productos se hará sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo. por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, en horas de la mañana los días lunes a viernes en horarios desde las 8:00 am hasta las 12:00 m. y de 1:30 p.m. hasta las 03:30 p.m.

k. Este proceso es de suministro, esto quiere decir varias entregas programadas con anticipación por el supervisor, de acuerdo a las necesidades de la CPMS PUERTO TRIUNFO o terminación del rubro asignado presupuestal o lo primero que suceda.

l. Se debe aportar ficha técnica de cada uno de los productos ofertados.

m. Se debe aportar imagen legible de cada uno de los productos ofertados

**NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

### 3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

## 4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**NOTA:** El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del área de contratación para la aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Casi cierto 5 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado regional no existe suficiente oferta en la adquisición de los artículos que cumplan con las especificaciones técnicas. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Probable 4 | Mayor 4 | 5 | Riesgo Medio |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del supervisor y/o productos a cargo del proveedor, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 6 | General | Interno | Planeación | Económicos | Falta de interés por las empresas por la invitación | Declaratoria del proceso desierto | Casi cierto 5 | Mayor 4 | 8 | Casi cierto |
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar el suministro oportuno de productos terminados en las condiciones establecidas | No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad | Posible 3 | Moderado 3 | 3 | Riesgo menor |
| 8 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Calidad del bien, no cumple con las especificaciones técnicas | No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad | Posible 3 | Moderado 3 | 3 | Riesgo menor |
| 09 | Especifico | Externa | planeación | Operacional | Cambio de funcionario responsable de administrar la actividad productiva del asadero | Los procesos de abastecimiento y contratación se retrasan | Casi cierto 5 | Mayor 4 | 6 | Alto |

## 5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la **Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo con NIT 900.356.765-9**, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

| AMPARO | PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Cumplimiento | **30 %** | Vigente por término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |
| Calidad del Servicio | 0 % | Vigente por el término de duración del contrato y tres (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato. **NO APLICA PARA ESTE PROCESO** |
| Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes | **20 %** | Vigente por el termino de duración del contrato y tres (3) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato. |
| Responsabilidad Civil Extra contractual | 0 SMLMV | Vigente por el término de ejecución del contrato. **NO APLICA PARA ESTE PROCESO** |

**NOTA 1:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
**NOTA 2:** El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
**NOTA 3:** Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
**NOTA 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
**NOTA 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
**NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

## 6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

## 7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es

una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

**Nota:** Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

## 8. POTESTAD VERIFICADORA.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

## 9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**LUIS ARLEY RODRIGUEZ MURILLO**
Responsable del Área de Atención y Tratamiento
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo

Revisado por: María Ismenia Mora – Responsable de contratación
Elaborado por: Dg. Julián Camilo Hidalgo – Responsable de Proyectos Productivos
Fecha de elaboración: 27/05/2026